



**SESIÓN N° 51, CELEBRADA EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Marcos Ortúñoz Soto

**Concejales:**

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortúñoz Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

**Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

**Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad.

**2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Dirección General de Bienes Culturales, registrado de entrada con fecha 22 de noviembre de 2018, comunicando concesión de permiso de supervisión arqueológica preventiva y sondeos por medios mecánicos en proyecto de ampliación de instalaciones de bodega “Señorío de Barahonda”, paraje “La Castañona”.
2. Escrito de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, registrado de entrada con fecha 22 de noviembre de 2018, comunicando concesión de subvención para





“Formación para la obtención de los certificados de profesionalidad.

3. Escrito de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, registrado de entrada con fecha 22 de noviembre de 2018, comunicando concesión de subvención para “Ayudas al empleo para la contratación de jóvenes durante un periodo mínimo de permanencia (SEF)”.

4. Escrito de la Dirección General de Administración Local, registrado de entrada con fecha 23 de noviembre de 2018, comunicando resolución de ampliación del plazo para la adjudicación de las obras del POS 2018-2020 hasta el 15 de febrero de 2019.

5. Escrito del Servicio Murciano de Salud, registrado de entrada con fecha 23 de noviembre de 2018, comunicando resolución de concesión de subvención para financiación de gastos que se deriven de la contratación y otras medidas de inserción laboral de personas con enfermedad mental y/o drogodependencias en proceso de recuperación.

6. Informe de D. Ramón Lledó Ibáñez, de 21 de noviembre de 2018, sobre “mejora de la eficiencia en la recogida separada de residuos”.

7. Informe de la Arquitecta Municipal Dña. Isabel Cantos García, de 21 de noviembre de 2018, sobre “consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica 2012-2027.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- Badi Investigación y Desarrollo, S.L.U.: Loseta pavimento caucho verde

C.P. San José de Calasanz ..... 6.313,18 €

#### **2. Contrato de actuación en Teatro Concha Segura (Expte. 105121C).**

Por unanimidad se aprueba el contrato por importe de 2.420,00 €, a suscribir con “Zeus Tomás Quesada-Producciones Makka Pakka”, para actuación “Tonio Bright, Mago de la mente, mentalista”.

#### **3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “The Primitives”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 100827N)**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Pág. 2 de 33



no vendidas correspondientes al espectáculo “The Primitals”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
17/11/18	4244/18	Instant Ticket	6.876,00	3.999,00	2.796,00

#### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL-**

##### **1. Contratación de Técnico de Educación Infantil (Expte. 107671T).**

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles de fecha 23 de noviembre de 2018, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. Pilar Azorín Cantó ha causado baja laboral por I.T.
- Que es imprescindible la sustitución de dicha trabajadora, ya que es tutora de un aula de niños de 2-3 años en la E.I. “Alameda”.

Visto el informe emitidos al respecto por el Negociado de Personal y el Servicio de Intervención.

Teniendo en cuenta que el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas excepto “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad, a tiempo parcial (30 horas semanales, de lunes a viernes).
- Objeto de la contratación: Sustitución de la baja por I.T. de la Técnico de Educación Infantil Dña. Pilar Azorín Cantó, vacaciones y permisos a que pueda tener derecho la interesada, y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2018/19.



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 3 de 33



- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud de la Limpiadora Municipal Dña. Bárbara Gil Mora, sobre cambio de puesto de trabajo (Expte. 88382D).

Visto el escrito presentado con fecha 1 de agosto de 2018 por la Limpiadora Municipal Bárbara Gil Mora, por el que solicita su adscripción al puesto de trabajo de Limpiador Municipal con centro de trabajo en la Casa Consistorial, tras la jubilación de la trabajadora que actualmente ocupa dicho puesto.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Directora de la Universidad Popular y el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, ambos de fecha 8 de octubre de 2018.

Resultando que, habiéndose consultado sobre dicha cuestión a las demás Limpiadoras Municipales con contrato laboral fijo, algunas de ellas han manifestado estar interesadas en ocupar dicho puesto.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 19 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Denegar la solicitud de la la Limpiadora Municipal Bárbara Gil Mora, sobre adscripción al puesto de trabajo de Limpiador Municipal con centro de trabajo en la Casa Consistorial.
2. Cuanto lo permitan otras prioridades en materia de personal, la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal procederá a la elaboración de las bases reguladoras del Concurso de Provisión de los puestos de trabajo de Limpiadora Municipal, que entre otros posibles, incluirá el que tiene centro de trabajo en la Casa Consistorial.

3. Solicitud del Fontanero Municipal D. José Ángel García Ibáñez, sobre desempeño accidental del puesto de Jefe de Equipo de Fontaneros (Expte. 102807N).



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Hash SHA256:  
8Prj6iS2zW29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Pág. 4 de 33



Vistos los escritos presentados por D. José Ángel García Ibáñez con fechas 18 de mayo, 20 de julio y 26 de octubre de 2018, por los que, en resumen, manifiesta y/o solicita:

- Que no se le otorga el debido respeto en el ejercicio de su puesto de trabajo como Fontanero Municipal por parte del Jefe accidental del Equipo de Fontaneros.
- Que no se desempeñe dicho puesto cuando tan solo hay dos Fontaneros y es él el que se encarga de los fontaneros de apoyo que se contratan.

Visto el informe emitido al respecto con fecha 12 de noviembre de 2018 por D. Antonio Ortega Martínez, Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras, del que dependen los fontaneros municipales, del que se desprenden en síntesis, las siguientes consideraciones:

- Que nunca ha encomendado ninguna tarea a los empleados municipales a su cargo, fuera de las competencias de su puesto de trabajo.
- Que en ningún caso se menosprecia el ejercicio de la actividad de ningún personal de la Brigada de Obras, ni particularmente de la profesionalidad como fontanero del Sr. García Ibáñez.
- Que los trabajos de fontanería se deben organizar en la forma en que se especifica en la R.P.T., en el ámbito de las funciones de cada uno de los puestos de trabajo, Jefe de la Brigada, Jefe de Equipo y Oficial 1<sup>a</sup> Fontanero.
- Que, en cuanto a las contrataciones de fontaneros que se llevan a cabo como trabajadores de apoyo a las actuaciones de fontanería pendientes de ejecutar, hay que tener en cuenta la limitación de los medios de transporte existente en la Brigada de Obras, por lo que el personal se desplaza a los tajos con alguno de los dos vehículos del taller de fontanería, en función de los trabajos que se pretender realizar, y con la coordinación del Jefe de Equipo.
- Que se darán las órdenes oportunas para que los partes de trabajo se realicen de forma que no existan problemas personales y que las actuaciones de realicen de forma correcta, rápida y eficaz, procurando dejar claro hasta donde debe de llegar cada uno en su trabajo.

Y visto el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 19 de noviembre de 2018, en el sentido de que cada empleado municipal debe asumir las funciones propias de su puesto de trabajo, y que la solución puede consistir en la realización de un concurso provisional de puestos de trabajo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 5 de 33



1. Dar traslado a D. José Ángel García Ibáñez del referido informe del D. Antonio Ortega Martínez, Arquitecto Técnico Municipal y Jefe Acctal. de la Brigada de Obras, del que resulta que, en contra de lo manifestado en sus citados escritos, no se le menoscopia en su trabajo, y que cada fontanero debe ejecutar su trabajo conforme a las funciones previstas en la R.P.T.
2. Ordenar a la Jefatura de Sección de Patrimonio y Personal, que en cuanto lo permitan otras prioridades en materia de personal, proceda a la elaboración de las bases reguladoras de un Concurso de Provisión Provisional del puesto de trabajo de Jefe Acctal. del Equipo de Fontaneros.
3. Comunicar el presente acuerdo al Jefe Acctal. del Equipo de Fontaneros D. José Carlos González García, para su conocimiento y efectos.
4. Dar igualmente traslado al Sr. González García del contenido de los citados escritos del Sr. García Ibáñez, en atención a su solicitud de 3 de agosto de 2018 (Expte. 69741N).

#### **5º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-**

1. Corrección de error material en el expediente del “Contrato de Obras de “Reurbanización de calle Fábricas, entre calles Numancia e Iberia” (Expte. C.O. nº 8/2018) (Expte. 103089E).

Resultando la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 13 de noviembre de 2018, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras de “Reurbanización de calle Fábricas entre calles Numancia e Iberia”.

Resultando que, siendo el valor estimado del contrato de 81.570,24 euros, se ha cometido un error material en el Pliego, consistente en indicar que el procedimiento para la adjudicación del contrato es el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (según el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público), cuando tal procedimiento está señalado para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 80.000,00 euros.

Siendo por tanto el procedimiento correcto a emplear para la adjudicación del contrato el Procedimiento Abierto Simplificado, previsto en los apartados 1 a 5 del citado precepto legal.

Considerando lo dispuesto en el art. de la Ley 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de que

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2zW29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 6 de 33



“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 26 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Rectificar el referido error material del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, consistente en indicar que el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de obras de referencia es el Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado previsto en el art. 159.6 de la de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuando el procedimiento a emplear es el Abierto Simplificado previsto en los apartados 1 a 5 de dicho artículo.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras, a través del Procedimiento Abierto Simplificado.
3. Publicar el nuevamente el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con nuevo plazo para presentación de proposiciones.

**2. Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento anual de la aplicación de la nómina” (Expte. 106158R).**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 20 de noviembre de 2018, que cuenta con el conforme del Concejal delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L., por el precio total de 6.175,79 €, IVA incluido (Pda. 92601.22799), el Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento anual de la aplicación de la nómina”.



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 7 de 33



2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.
3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.
4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de D. Salvador Olaya Rubio sobre autorización para instalación de terraza del “Bar El Esquinazo” en Avenida de la Libertad, 2 (Expte. 105827H).

Vista la instancia presentada por D. Salvador Olaya Rubio el 18 de octubre de 2018 solicitando autorización para la instalación de una terraza en la Avenida de la Libertad, 2, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar El Esquinazo”.

Resultando que el interesado ya han hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 70,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Salvador Olaya Rubio autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Bar El Esquinazo”, en la Avenida de la Libertad, núm. 2, , en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2018): 10 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. Antonio Díaz González sobre autorización para instalación de terraza del “Café Bar La Prensa” en calle San Fernando, 6 (Expte. 105832P).

Vista la instancia presentada por D. Antonio Díaz González, de fecha 25 de octubre de



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6XLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 8 de 33



2018, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Café Bar La Prensa”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 84,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Díaz González autorización para la instalación de la terraza del “Café Bar La Prensa” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2017 a 31 de marzo de 2017): 12 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de D. Abel Ruiz Díaz sobre autorización para instalación de terraza de invierno del establecimiento “Plaza Café” en Plaza San Cayetano (Expte. 105803Z).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 15 de octubre de 2018.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 476,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

Propongo a La Junta de Gobierno Local adoptar los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Abel Ruiz Díaz, autorización para la instalación de la terraza de invierno del establecimiento denominado “Plaza Café” en la Plaza San Cayetano, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019): 68 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de





otras ocupaciones o actividades de interés público.

**4. Autorización a Baby Vanesa, S.L. para instalación de puesto eventual de venta de golosinas en la Plaza Mayor (104547E).**

Visto el escrito presentado por Baby Vanesa, S.L. con fecha 23 de octubre de 2018, mediante el que solicita autorización para instalar un puesto de venta de golosinas en la Plaza Mayor, el Día de la Subida, 16 de diciembre de 2018.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Policía Local, la Inspectoría de Sanidad Municipal y la Jefa del Negociado de Gestión Tributaria, de fechas respectivas, 15, 19 y 21 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Baby Vanesa, S.L. una “Licencia de clase B: puestos eventuales”, para la instalación en la Plaza Mayor de un puesto de venta de golosinas, el día de La Subida, 16 de diciembre de 2018.

2. El ejercicio de la actividad se llevará a cabo con arreglo al informe de la Inspectoría de Sanidad Municipal de 19 de noviembre de 2018, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

**1. Solicitud de la Fundación Salud y Comunidad sobre utilización de una sala del Edificio Bioclimático (Expte. 106732P).**

Visto el escrito presentado el día 14 de noviembre de 2018 por D. Francisco González Sedeño en representación de la Fundación Salud y Comunidad, por el que solicita autorización de uso de una sala del Edificio Bioclimático, para realización de intervenciones individualizadas con los participantes del programa de empleo JOBS, el día 30 de noviembre de 2018, de 8:30 a 14:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 20 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Fundación Salud y Comunidad, autorización de uso de sala del Edificio Bioclimático, para la realización de intervenciones individualizadas con los participantes del programa de empleo JOBS, el día 30 de noviembre de 2018, de 8:30 a 14:30 horas.

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 10 de 33



2. Solicitud del Club “BTT Las Liebres Yecla” sobre autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de “Asamblea Anual” (Expte. 106733Q).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 14 de noviembre de 2018, con registro de entrada nº 10560.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 20 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder al Club “BTT Las Liebres Yecla” autorización de utilización del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de “Asamblea Anual”, el día 17 de diciembre, de 20:00 a 22:00 horas.

3. Solicitud de la Organización Nacional de Ciegos Españoles de la Región de Murcia en la Región de Murcia (ONCE), sobre utilización de dependencia municipal para celebración de elecciones (Expte. 94289H).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 11 de octubre de 2018, con registro de entrada nº 9624.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director del Gabinete de Comunicación con fecha 21 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Organización Nacional de Ciegos Españoles de la Región de Murcia (ONCE), autorización para utilización de la Sala de Prensa sita en la planta baja de la Casa Consistorial, para celebración de elecciones al Consejo General y Consejos Territoriales de la ONCE, el día 4 de diciembre de 2018.

2. Facilitar a dicha entidad la infraestructura municipal solicitada (urna, cabina, mesas y sillas), ordenando a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal la adopción de las medidas oportunas a tal efecto.

4. Solicitud de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de Yecla, sobre utilización del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, para celebración de asamblea con el personal de las Escuelas Infantiles Municipales (Expte. 107728Y)

Visto el escrito de solicitud de 20 de noviembre de 2018.

Y visto el informe emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal con fecha 23 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar la autorización solicitada por la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de Yecla, para utilización

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 11 de 33



del Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 29 de noviembre de 2018, de 19:00 a 21:00 horas, para celebración de asamblea con el personal de las Escuelas Infantiles Municipales, por encontrarse reservado dicha dependencia para la indicada fecha.

5. Solicitud para utilización de las instalaciones del Aula de la Naturaleza “Coto Salinas” por la Unidad de Formación Continuada del Hospital “Virgen del Castillo” (Expte. 106130D).

A la vista de la solicitud de referencia registrada el día 19 de noviembre de 2018, por D. Pedro José Rodriguez Navarro, en representación de la Unidad de Formación Continuada del Hospital “Virgen del Castillo de Yecla, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 22 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la utilización de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas a la Unidad de Formación Continuada del Hospital “Virgen del Castillo” el día 1 de diciembre de 2018, desde las 9:00 horas hasta las 19:00 horas, para realización de actividades medioambientales y jornada de meditación y comunicación
2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.
- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de enero de 2019, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta





exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.

- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.
- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

**8º.- CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN-COLABORACIÓN PARA LA  
REALIZACIÓN DE TRABAJOS DIVERSOS EN EL GABINETE MUNICIPAL DE  
COMUNICACIÓN, ANUALIDAD 2019 (EXPTE. 106769Q).-**

A la vista cuanta documentación obra en el correspondiente expediente.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Comunicación y Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de una beca de formación-



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 13 de 33



colaboración para la realización de trabajos diversos en el Gabinete Municipal de Comunicación, Anualidad 2019, por importe máximo de 6.000,00 € (partida 92201.48100 del Presupuesto Municipal para 2019), con una duración inicial de 10 meses y una dedicación total de 1.200 horas.

2. La tramitación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, una vez entre en vigor el correspondiente Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula la tramitación anticipada de subvenciones.

3. Aprobar la correspondiente convocatoria y fijar como plazo máximo para la presentación de solicitudes, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida difusión a las Bases de referencia mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web municipal [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

**9º.- HORARIOS ESPECIALES DE APERTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2018 (EXPTE. 104067N).-**

A la vista del informe emitido con fecha 22 de noviembre de 2018 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de unos horarios especiales de apertura para los Mercados Municipales, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de festividad de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el siguiente horario especial de apertura del Mercado Central, durante el día 6 de diciembre de 2018: De 8:00 a 14:00 horas.

2. Aprobar a tales efectos la contratación con Clece, S.A. de los servicios de apertura y cierre y limpieza del Mercado Central, con arreglo al detalle expuesto en el informe del Sr. Lledó Ibáñez.

3. Aprobar el siguiente horario especial de apertura del Mercado de San Cayetano,



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 14 de 33



durante los días 5 y 6 de diciembre de 2018, según el siguiente detalle:

- Día 5 de diciembre:
  - Horario de apertura al público: de 8:00 a 14:00 horas, y de 17:30 a 21:30 horas.
  - Horario del Conserje: De 7:00 a 12:15 horas y de 14:30 a 17:30 horas.
- Día 6 de diciembre:
  - Horario de apertura al público: De 8:00 a 14:00 horas.

4. Aprobar a tales efectos la contratación con Clece, S.A. de los respectivos servicios de apertura, cierre y limpieza del Mercado de San Cayetano, con arreglo al detalle expuesto en el informe del Sr. Lledó Ibáñez.

#### **10º.- EJECUCIÓN POR FCC AQUALIA, S.A. DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE.-**

##### 1. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de obras de “Instalación de valvulería en calle de San Juan” (Expte. 107538J).

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 22 de noviembre de 2018, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Instalación de valvulería en calle de San Juan”, por un importe total de 8.570,79 €, IVA incluido.

2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (AD nº 19905/18)

##### 2. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de obras de “Renovación de bomba de impulsión en depósito Casa Castellanos, de Raspay” (Expte.107598R).

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 22 de noviembre de 2018, y entendiendo comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de bomba de impulsión en depósito Casa Castellanos, de Raspay”, por un importe total de 4.703,88 €.



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 15 de 33



2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (AD nº 19907/18)

**11º.- TALA DE OLmos EN AVDA. DE CÓRDOBA.-**

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, de 15 de noviembre de 2018, por la que se autoriza a este Excmo. Ayuntamiento para efectuar la corta de tres olmos (*ulmus minor*) en la Avda. de Córdoba de esta ciudad.

Visto el informe emitido por la Policía Local con fecha 20 de noviembre de 2018.

Y de conformidad con la propuesta del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de fecha 20 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la tala de los referidos tres olmos sitos en la Avda. de Córdoba de esta ciudad, el próximo 29 de noviembre (o en caso de no ser posible por razones climatológicas, el día 30 de noviembre), en las condiciones expuestas en los mencionados informes.

2. El Departamento de Servicios Públicos informará de la realización de la indicada tala al Centro de Coordinación Forestal de la C.A.R.M.

**12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Oferta genérica de empleo para la contratación de diverso personal para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales” subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 2018-02-61GJ-0023), con cofinanciación del Fondo Social Europeo (Expte. 66222A).

Resultado que al amparo de lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2016 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones de los Programas de Empleo Público Local y con Entidades sin





áximo de lucro, modificada por la Orden de 4 de agosto de 2017, así como en la Resolución de 26 de junio de 2018, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de “Empleo Público Local”, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, este Excmo. Ayuntamiento solicitó una subvención para ejecución de la Memoria Valorada denominada “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales”, redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz

Resultando que mediante Resolución del Servicio Regional de Empleo y Formación de 22 de octubre de 2018, fue concedida la subvención solicitada para la referida actuación, con una cofinanciación del Fondo Social Europeo del 80%.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos.

1.1. Formular oferta genérica de empleo para la contratación de entre tres candidatos por puesto, de dos Administrativos (Grados Superior en Administración y Finanzas), un Grado en Relaciones Labores y Recursos Humanos, y un Grado en Turismo, para ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales ”, redactado por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz, subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación (expte. nº 201-02-61GJ-0023), con cofinanciación del Fondo Social Europeo:

- C. para obra R.D. 2720/98: C. para obra o servicio determinado.
- Objeto de la contratación: Realización de las funciones propias de su categoría para la ejecución del Programa de Empleo Público Local denominado “Trabajos de apoyo y refuerzo multidisciplinar a los servicios públicos municipales ”, subvencionado por el SEF y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo (expte. nº 2018-02-61GJ-0023 ), conforme a la Memoria Valorada redactada por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, Dña. M. Catalina Martínez Muñoz
- Jornada: Completa.
- Duración: seis meses, desde la fecha de inicio.
- Las personas contratadas se comprometerán, en los términos establecidos por el SEF, a suscribir y cumplir entre otras, el itinerario personalizado de inserción conforme a los





establecido en el art. 19 apartado 5, de la Orden de 14 de noviembre de 2016.

- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local.

1.2. Conforme al artículo 19 apartado 2, de la Orden de se propone la constitución de las siguientes Comisiones de Selección para los programas de “Empleo Público Local”, según los perfiles de los candidatos de los puestos que se seleccionan:

- Administrativo (Grado Superior en Administración y Finanzas): Presidente, D. Juan Carlos González Soriano; Suplente, D. Juan Carlos Navarro González; Vocal 1º, M.ª Dolores González Soriano; Suplente, Dña. Alma M.ª Palao Quiles; Vocal 2º, D. Juan A. Díaz Martínez; Suplente, D. Antonio Olmos Gálvez; Secretario/a, Dña. Nuria Gil Campos; Suplente, D. Francisco Luaces Javier.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos: Presidente, Dña. Catalina Martínez Muñoz; Suplente, Dña. Blanca M. Martínez Bautista; Vocal 1º, Dña. Isabel Soriano Egido; Suplente, Dña. Beatriz Ortúñoz Ródenas; Vocal 2º, Dña. Inmaculada Rubio Gil; Suplente, D. Juan Manuel Serrano Palao; Secretario/a: D. Nuria Gil Campos; Suplente, D. Francisco Luaces Javier.
- Grado en Turismo/Grado Historia del Arte.: Presidente, Dña. M.ª Catalina Martínez Muñoz; Suplente, Dña. Blanca M. Martínez Bautista; Vocal 1º: Dña. Inmaculada Rubio Gil; Suplente, D. Juan M. Serrano Palao; Vocal 2º, Dña. M. Isabel Soriano Egido; Suplente, Dña. Beatriz Ortúñoz Ródenas; Secretario/a: Dña. Nuria Gil Campos; Suplente, D. Francisco Luaces Javier.

2. Extinción de la relación laboral interina de la Auxiliar de Ayuda a Domicilio Dña. Lucía Yago Martínez. por cobertura reglamentaria de la plaza/puesto (Expte. 109478D).

A la vista del acuerdo adoptado con fecha 31 de octubre de 2018 relativo a “Contratación laboral fija de Dña. Flor Piedad Pucha Suquisupa en la plaza vacante de





Auxiliar de Hogar, Oferta de Empleo Público de 2016”, que a continuación se transcribe:

“Contratación laboral fija de Dña. Flor Piedad Pucha Suquisupa en la plaza vacante de Auxiliar de Hogar, Oferta de Empleo Público de 2016.

*A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2016.*

*Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, y conforme a lo previsto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección ha elevado a la Junta de Gobierno Local propuesta de contratación laboral fija, en la plaza vacante de Auxiliar de Hogar, a favor de la aspirante Dña. Flor Piedad Pucha Suquisupa.*

*Habiendo presentado la interesada la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.*

*Considerando lo dispuesto en las Bases Generales Duodécima (Formación de Bolsa de Empleo y funcionamiento de la misma) y Décimo Sexta (Nombramiento y toma de posesión/formalización de los contratos de trabajo) de las reguladoras.*

*Conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal.*

*Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Patrimonio y Personal.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Aprobar la cobertura, mediante contratación laboral fija, por Dña. Flor Piedad Pucha Suquisupa, de una plaza de Auxiliar de Hogar, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al haber obtenido la mayor calificación final, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición a las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura de dicha plaza, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2016.*

*(...)"*

*Resultando que la indicada plaza/puesto de Auxiliar de Hogar de Ayuda a Domicilio está ocupada desde el 16 de febrero de 2015 por Dña. Lucía Yago Martínez, en virtud de contrato de interinidad.*





Teniendo en cuenta que:

- Según la STS de 14 de octubre de 2014, y en atención a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 4.2 del Real Decreto 2720/98, “*la relación laboral del trabajador interino por vacante, deviene indefinida cuando se supera el límite temporal máximo de tres años para su cobertura desde que la misma quedó desierta*”, de modo que a los trabajadores con contrato de interinidad de más de tres años “... *debe reconocérseles la condición de trabajadores indefinidos no fijos*”.
- Los contratos de interinidad por vacante y los del personal indefinido no fijo al servicio de las Administraciones Públicas se extinguieren al cubrirse la plaza ocupada por el trabajador (entre otras, STS de 24 de junio de 2014 y de 18 de mayo de 2015).
- El Tribunal Supremo en sentencia de 28 de marzo de 2017, se pronuncia en el sentido de que cuando se produce la extinción del contrato de los trabajadores indefinidos no fijos de la Administración, por la cobertura reglamentaria de la correspondiente plaza, procede otorgar a los mismos, la indemnización de veinte días por año de servicio, con límite de doce mensualidades, que viene establecida en el artículo 53.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, en relación a los apartados c) y e) del artículo 52 del mismo texto legal para los supuestos de extinciones contractuales por causas objetivas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores.

Y visto el informe del Negociado de Personal de 27 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Comunicar a la Auxiliar de Hogar de Ayuda a Domicilio Dña. Lucía Yago Martínez la extinción de su relación laboral con este Excmo. Ayuntamiento con efectos del próximo 9 de diciembre de 2018, por la cobertura reglamentaria de dicha plaza/puesto, según lo expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.

2.2. Poner a disposición de la Sra. Yago Martínez, en la Caja Municipal, de forma simultánea a la notificación del presente acuerdo, una indemnización de veinte días por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, que asciende a 3.746,09 euros, equivalentes a 20 días de salario por año trabajado.

2.3. Abonar igualmente a la interesada, en concepto de vacaciones generadas y no disfrutadas, la cantidad de 188,64 euros.

3. Orden de servicio a personal del CAVI (Expte. 108657N).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 20 de 33



Sociales, de 26 de noviembre de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Ordenar al personal del CAVI que seguidamente se relaciona la asistencia al “Foro de salud mental, drogodependencia y violencia de género”, que, organizado por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 2018, de 8:30 a 14:30 horas: Dña. Larua Díaz Escudero (Trabajadora Social), Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella (Psicóloga) y Dña. M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano (Asesora Jurídica).

3.2. Autorizar a las interesadas a realizar el correspondiente desplazamiento con el vehículo del Centro.

3.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**4. Orden de servicio a la Psicóloga del CAVI Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella (Expte. 109174F).**

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 26 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar la asistencia de la Psicóloga del CAVI Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella el día 26 de noviembre, a la “Gala del 25 de noviembre”, organizada por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y celebrada en la ciudad de Murcia el día 26 de noviembre.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

**5. Orden de servicio a la Inspectora Sanitaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla (Expte. 108622P).**

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Sanidad, de 26 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la asistencia de la Inspectora de Sanitaria Municipal Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla a reunión en la ciudad de Murcia, sobre el desarrollo de la Ley 6/2017,





de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, así como para gestionar la compra de arma anestésica para el Servicio de Sanidad Municipal, el día 27 de noviembre de 2018.

5.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

5.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Autorización a la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela para asistencia a “Jornada práctica de contratación administrativa para empleados públicos” (Expte. 109792P).

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar la asistencia de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, al curso sobre “Contratación administrativa para empleados públicos”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la C.A.R.M., tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 3 de diciembre de 2018, de 9:00 a 14:00 horas.

6.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.





- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

7. Solicitud de D. José Polo Rubio sobre ejecución de Sentencia 147/2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia (Expte. 104217X).

Visto el escrito presentado por el Agente de la Policía Local D. José Polo Rubio con fecha 5 de noviembre de 2018, por el que realiza diversas solicitudes en relación con la ejecución de la Sentencia 147/2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 8 de Murcia, que, estimando la demanda interpuesta, declaró contrario a derecho (dejándolo sin efectos, con las consecuencias administrativas y económicas inherentes), el Decreto de la Alcaldía de 28 de octubre de 2016, por el que fue sancionado con suspensión de funciones por un periodo de dos meses, por la comisión de la infracción.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Jefatura de la Policía Local y el Negociado de Personal con fechas respectivas 22 y 26 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Reconocer a D. José Polo Rubio el derecho al disfrute de 30,2 horas de vacaciones correspondientes al año 2017.

7.2. Comunicar al Sr. Polo Rubio los siguientes particulares, en relación con sus solicitudes sobre días de permiso por asuntos propios y excesos horarios:

- Según el informe de la Jefatura de la Policía Local, si no disfrutó de los días de permiso por asuntos propios de 2017, fue porque no los pidió en el periodo legal de disfrute, siendo ello debido a causas ajenas a la Jefatura.
- En cuanto a los excesos horarios, según igualmente el citado informe de la Jefatura de la Policía Local, a salvo de error, no se han producido, pudiendo consultar tal extremo con el Cabo de la Inspección del Servicio.

7.3. Remitir al interesado copia de los informes de la Jefatura de Policía Local y del Negociado de Personal, para su conocimiento y efectos, en lo que respecta a las imágenes grabadas y a la cancelación de la anotación de la sanción en su expediente personal.

8. Adjudicación del Contrato de Servicios para la mediación de los riesgos y seguros

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 23 de 33



del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la F.E.M.P. (Expte. 103385Q)

Vista la Memoria Justificativa de 14 de noviembre de 2018 obrante en expediente, mediante la que se informa sobre la necesidad de que el Ayuntamiento de Yecla cuente con un servicio de mediación de riesgos y seguros, que le preste asistencia en el seguimiento de los contratos de seguros contratados por esta Entidad Local y actualmente en vigor, así como en el estudio de dichas pólizas y en la preparación para la celebración de nuevos posibles contratos de seguros.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 9 de octubre de 2018 por el que el Ayuntamiento de Yecla se adhiere a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas que permite contratar las obras, servicios y suministros que oferte dicha Central, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco.

Visto el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros, licitado por la FEMP a través de su Central de Contratación, cuyo lote nº 2 ha sido adjudicado a la mercantil Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., observando durante la licitación todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.

Y visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General Alma María Palao Quiles de fecha 16 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos :

8.1. Adjudicar el contrato para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Yecla, basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP, a la mercantil Willis Iberia, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF A28961639 y domicilio en Paseo de la Castellana, 36-38, 6<sup>a</sup> planta, 28046, de Madrid, por ser la única adjudicataria del Lote nº 2 (en el que se incluye la Región de Murcia) del citado Acuerdo Marco, en las siguientes condiciones:

- Duración: Dos años, improporcional.
- Retribución del contratista: Vendrá fijada por la comisión sobre la prima que perciba de las correspondientes compañías de seguro derivadas de las pólizas que contrate o tenga contratadas el Ayuntamiento de Jumilla, y en todo caso, será abonada por la

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 24 de 33



entidad aseguradora, sin que derive gasto o coste alguno para esta Entidad Local.

- Revisión de precios: No.
- Garantías: No.
- Perfeccionamiento: El contrato se perfecciona con la notificación de la adjudicación al contratista, que se realizará mediante la aplicación informática habilitada al efecto por parte de la Central de Contratación de la FEMP.

8.2. Determinar que la ejecución y resolución de este contrato basado se ajustará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron la licitación de dicho Acuerdo Marco, así como en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de desarrollo.

Asimismo, será de aplicación al Acuerdo Marco y al presente contrato basado la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

8.3. Notificar a la sociedad adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

8.4. Publicar este Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Yecla.

8.5. Formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

**9. Adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las fiestas de la Virgen 2018 y Navidad” (Expte. C.SU. 4/2018). (Expte. 102108R).**

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de Suministro e Instalación del “Alumbrado Ornamental para las



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 25 de 33



fiestas de la Virgen 2018 y Navidad" (Expte. C.SU. 4/18), y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de 27 de noviembre de 2018, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP, al licitador que ocupaba el primer lugar, y único lugar, de dicha clasificación Invemat Levante, S.L.

Resultando que la citada mercantil ha presentado la documentación que le ha sido requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.
- c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: Invemat Levante, S.L.: a) Precio (único criterio): 1<sup>a</sup> posición.

Dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 158 LCSP.

Y de conformidad con la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, D. Juan C. Navarro González.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Adjudicar a Invemat Levante, S.L el Contrato de Suministro e Instalación del "Alumbrado Ornamental para las fiestas de la Virgen 2018 y Navidad", de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio 39.928,79 euros I.V.A. incluido, con cargo a las partidas 2018-338-2269900 y 2018-338-2269951 (R.C. 19.250/18).

9.2. El contrato quedará formalizado con la recepción de la notificación del presente acuerdo, quedando fijada la fecha del inicio de los servicios el próximo día 28 de noviembre de 2018.

9.3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de ocho días.

10. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de "Impartición del curso de Yoga Iyengar de la Universidad Popular, curso 2018/19" (Expte. 107180M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 26 de 33



de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Adjudicar a Mena Mary Baldeosingh, por el precio total de 12.954,72 euros, IVA incluido, el Contrato Menor de Servicio de “Impartición del curso de Yoga Iyengar de la Universidad Popular, curso 2018/19”

10.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

10.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

10.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

11. Adjudicación de Contrato Menor de Obras de “Ejecución de vados peatonales a cruces a distinto nivel: Calle Primero de Mayo, intersección calle Trinquete” (Expte. 94886M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato, la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el informe de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000,00 euros en el ejercicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Ejecución de vados peatonales a cruces a distinto nivel: Calle Primero de Mayo, intersección calle Trinquete”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, con un presupuesto total, IVA





incluido, de 8.175,00 €.

11.2. Adjudicar a Francisco Puche El Jardinero, S.L., por el precio total de 7.410,04 €, IVA incluido (AD nº 18105/18), el Contrato Menor de Obras de “Ejecución de vados peatonales a cruces a distinto nivel: Calle Primero de Mayo, intersección calle Trinquete”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

11.3. Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García.

11.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

11.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

11.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

**12. Continuación del contrato de servicio de “Ayuda a Domicilio complementaria a la que se presta por medios municipales” (C.SE. 4/2016) (Expte. 109717K).**

Resultando que:

- Previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016, adjudicó a Educanova Consultores y Recursos, S.L. el contrato de servicio de “Ayuda a Domicilio complementaria a la que se presta por medios municipales (C.SE. 4/2015), formalizándose el correspondiente contrato a través de documento administrativo fechado el día 25 de noviembre de 2016, con un plazo inicial previsto de dos años, que finaliza el próximo día 30 de noviembre de 2018, con dos posibles prórrogas anuales.

- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, mediante sentencia 131/2018, de 22 de junio, ya firme, estimó la demanda de nulidad del contrato formulada por el propio Ayuntamiento.

- Habida cuenta de que, con independencia de que Educanova Consultores y Recursos, S.L. no ha solicitado la prórroga del contrato, en virtud de la indicada sentencia, no procedía acordar la misma, por lo que desde el Centro Municipal de Servicios Sociales se ofertó la adjudicación del contrato a las empresas que quedaron en segundo y tercer lugar en la licitación del contrato de referencia, UTE Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.-Ayuda a Domicilio de Murcia, S.A.L., y Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A., habiendo renunciando las mismas a la adjudicación.

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6XLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 28 de 33



- Con el fin de dar continuidad al servicio, desde el Centro Municipal de Servicios Sociales, se solicitó oferta a tres empresas para la prestación transitoria del servicio a través de un contrato menor, renunciando igualmente las tres empresas consultadas a presentar oferta.

- Educanova Consultores y Recursos, S.L., mediante escrito registrado de entrada el día 27 de noviembre de 2018, ha expuesto su disposición a seguir prestando el servicio en las condiciones actuales, en situación de precario, en tanto el Ayuntamiento no da continuidad al mismo, por medio de una nueva licitación o asumiendo directamente el servicio, siempre que el Ayuntamiento asuma las indemnizaciones a que pudieran tener derecho las trabajadoras en caso de despido.

- El Centro Municipal de Servicios Sociales ha emitido informe de fecha 27 de noviembre de 2018, en el que, en síntesis, se concluye que procede acordar la continuación del servicio en precario del contrato existente con la mercantil Educanova Consultores y Recursos, S.L., en tanto en cuanto se licita y adjudica el nuevo o bien se asume directamente la prestación del mismo por medios municipales, por motivos de interés general que se concretan en la atención a un colectivo especialmente vulnerable constituido por personas mayores y dependientes que precisan de cuidados personales y domésticos en su propio domicilio que no pueden ser cubiertos total o parcialmente por su propios medios.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primera: Finalizando el plazo de ejecución del contrato vigente el próximo 30 de noviembre, y ante las circunstancias expresadas, procede seguir prestando el servicio por los motivos de interés general expuestos en el informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo contrato o la prestación del servicio por medios propios municipales.

Tercera: La existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir la financiación del mismo.

Cuarta: Que el contratista ha mostrado la conformidad con la continuación del servicio.

Considerando que:

Primero: La normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no establece un cauce legal que dé solución a la situación que se ha planteado, procedería adoptar el acuerdo de continuación del servicio en base al interés general que se plasma en las competencias que tiene asignadas este Ayuntamiento en



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 29 de 33



la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como obligatorias en todo caso. A este respecto puede observarse el Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias que contiene los citados fundamentos de derecho para la continuación del servicio, incluyendo la STSJ de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de diciembre de 2012) que impone en todo caso que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego.

Segundo: Aún cuando no concurra de manera precisa el supuesto que nos ocupa, y aún cuando no sea de aplicación al presente contrato, el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (vigente desde el 9 de marzo de 2018) establece que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato.

Y visto el informe conjunto emitido por el Servicio de Intervención y la Jefatura de Sección de Urbanismo y Contratación con fecha 27 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la continuidad del Contrato de Servicio de “Ayuda a Domicilio complementaria a la que se presta por medios municipales” (C.SE.4/16) por la mercantil Educanova Consultores y Recursos, S.L., hasta la entrada en vigor del nuevo Contrato, o se asuma la prestación del servicio por medios municipales, y en los términos expresados en su escrito de 27 de noviembre de 2018.

13. Autorización al PCE para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa sobre campaña “Soberanía energética, nacionalización de las Eléctricas” (Expte. 106196W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 14 de noviembre de 2018.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 26 de noviembre de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 30 de 33



de Mantenimiento Municipal de 27 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Conceder autorización al PCE para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor el día 28 de noviembre de 2018, para realización de actividad informativa sobre “Soberanía energética, nacionalización de las Eléctricas”.

13.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

14. Solicitud de la Asociación Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de asamblea extraordinaria (Expte. 109546X).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 26 de noviembre de 2018, registrado de entrada con el nº 11070.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 27 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Conceder a la Asociación Protectora de Animales de Yecla (SPANDY) autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración de asamblea extraordinaria, el día 2 de diciembre próximo, a las 10:30 horas.

14.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

14.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

15. Solicitud de la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) sobre autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad (Expte. 109195K).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 23 de noviembre de 2018, registrado de entrada con el nº 11013.

Y visto el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 26 de noviembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 31 de 33



15.1. Conceder a la Asociación de Discapacitados Físicos de Yecla (ADFY) autorización de utilización del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” para celebración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, el día 3 de diciembre próximo, a las 11:30 horas.

15.2. La entidad autorizada deberá hacer constar de manera expresa en la publicidad que sobre el acto se haga, de la denominación del espacio que se cede, en este caso “Salón de Actos Pablo Corbalán, Casa Municipal de Cultura de Yecla (Murcia)”.

15.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

**16. Solicitud de autorización de utilización de las Instalaciones del C.E.I.P. Méndez Núñez** para realización de actividades durante el periodo de vacaciones de Navidad 2018 (Expte. 107274R).

A la vista del escrito presentado con fecha 14 noviembre de 2018 por Dña. Libertad Lozano Polo en representación de AFEDECO (Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario), solicitando autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del C.E.I.P. Méndez Núñez para la realización, durante el periodo de vacaciones navideño, de la actividad “Escuela de Navidad”.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que imparten las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Autorizar a la AFEDECO (Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario), para que hagan uso, durante el periodo de vacaciones navideño, de los locales e instalaciones del C.E.I.P. Méndez Núñez, para la realización de la actividad “Escuela de Navidad”, durante el periodo no lectivo del mes de diciembre de 2018 (días 26, 27, y 28 de diciembre) y del mes de enero de 2019 (días 2, 3, 4 Y 7 de enero) en horario de 08:45 a 14:00 horas.

16.2. Los interesados autorizados serán responsables de asegurar el normal desarrollo

**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -**  
**12/12/2018**



Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+I6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 32 de 33



de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrán de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

17. Concesión de oficio del servicio de comidas a domicilio: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 26 de noviembre de 2018 (Expte. 109072P).-

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder de oficio el servicio de comidas a domicilio al interesado a que se refiere el indicado informe-propuesta, en los términos indicados en éste y sin cargo alguno para el mismo.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos.



**ACTA 51 JGL 27 NOVIEMBRE 2018 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.791497 -  
12/12/2018**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
8Prj6iS2W29QUf8hD  
XWa+9z2Z6rXLF3+g  
DSIrc+t6mo=

Código seguro de verificación: P7K6AQ-P47733Y9

Pág. 33 de 33